



# CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA.

Elaboró	
C.P. EDNA E. ALONSO CASTELLANOS	
Presidente del Comité de Ética	

Revisó	
ING. NAILA F. OBREGÓN PUENTE	
Secretario Técnico del CE	

Aprobó	
DR. SERGIO VILLARREAL CÁRDENAS	
Rector	
Cargo del Titular de la Institución	



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

### CÓDIGO DE CONDUCTA

#### ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG
1. COMPROMISO DEL TITULAR.....	3
2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	4
3. GLOSARIO.....	5
4. INTRODUCCIÓN.....	7
5. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL Y RIESGOS ÉTICOS.....	8
6. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	9
7. DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES .....	10
8. DE LAS RESPONSABILIDADES Y VULNERACIONES AL CODIGO DE ÉTICA...	19
9. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS POR EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA.....	20
10. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.....	26
11. REVISIÓN Y ADECUACIONES AL CÓDIGO.....	26
12. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR .....	26
13. CARTA COMPROMISO.....	28



## 1. COMPROMISO DEL TÍTULAR.

La Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, universidad pública de educación superior en el Estado de Coahuila de Zaragoza que forma parte del subsistema de Universidades Tecnológicas en el país, ofreciendo educación superior de calidad y acorde a los requerimientos del sector productivo, público y social, como un medio estratégico para fortalecer el perfil profesional del capital humano, así como en valores cívicos y éticos los cuales orientan el actuar de la Comunidad Universitaria y las condiciones de convivencia que deben prevalecer para que la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera cumpla las demandas y expectativas de la sociedad.

Se presenta a ustedes el Código de Conducta, como un instrumento que funge como guía sobre los valores que deben regir el actuar de las y los servidores públicos de la Universidad, regirse por los valores en el presente documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros, así como fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de ética, respeto, honestidad, integridad, responsabilidad, que den como resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

Y así contribuir al mejoramiento de la competitividad requerida por una economía sustentada en el conocimiento, mediante la formación y desarrollo de talento humano como **Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros**, comprometidos con el deber social, la responsabilidad profesional, la ética, la trasparencia y el fortalecimiento de los valores, que impulsen una verdadera transformación y desarrollo en los diversos sectores de la sociedad.

Por ello, exhorto a que todos los miembros de la comunidad universitaria adoptemos y asumamos el compromiso de cumplir con las normas de conducta de nuestra Institución con base en los principios contemplados en el presente **Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera**.

**DR. SERGIO VILLARREAL CÁRDENAS**  
**RECTOR**



## 2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Establecer los principios en los cuales se debe conducir toda aquella persona servidora pública de la Universidad, a fin de impulsar la mejora de calidad e integridad de la gestión pública y a su vez guiar, prevenir y combatir las prácticas de corrupción e impunidad.
- Establecer un modelo de conducta de ética para las y los colaboradores de la universidad, acorde a los valores de la Institución.
- Promover el comportamiento ético de las y los colaboradores de la Universidad, con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente laboral e interpersonal sano, que se refleje en el servicio que brindan a sus estudiantes, a las mismas personas compañeras y compañeros de trabajo y a la sociedad.



CÓDIGO DE CONDUCTA

### 3. GLOSARIO

- **Arbitrariedad:** Forma de actuar basada solo en la voluntad o en el capricho y que no obedece a principios dictados por la razón, la lógica o las leyes.
- **Asertividad:** Se define como la habilidad que permite a las personas expresar de la manera adecuada, sin hostilidad ni agresividad, sus emociones frente a otra persona.
- **Auspicio:** Patrocinio o ayuda que recibe una persona, una entidad, un proyecto, etc., para propiciar su desarrollo o su ejecución.
- **Celeridad:** Prontitud, rapidez, velocidad
- **Coadyuve:** Contribuir o ayudar a que algo se realice o tenga lugar
- **Código de Conducta:** documento que describe con un lenguaje claro y preciso, el comportamiento que se espera de las personas servidoras públicas en el ámbito laboral, así como de los terceros relacionados con la institución.
- **Código de Ética:** herramienta que ayuda a las personas servidoras públicas a comprender los principios morales y profesionales para el ejercicio digno de sus actividades, permitiéndoles desempeñar mejor su trabajo como un bien común
- **Coherencia:** Cualidad de la persona coherente o que actúa en consecuencia con sus ideas o con lo que expresa.
- **Comité de Ética:** Es la máxima instancia del proceso de gestión de la ética en la institución que permite a todos las personas servidoras públicas de la institución acceder para consultar dilemas, denunciar contravenciones a las normas éticas vigentes y sugerir ajustes a las normas éticas.
- **Conciba:** Empezar a experimentar una persona un sentimiento o un afecto concebir una admiración sin igual por su cortesía.
- **Discrecionalidad:** Actuación de algo o alguien sin la influencia de una norma o regla.
- **Equidad:** Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.
- **Ética:** Se trata del estudio de la moral y del accionar humano para promover los comportamientos deseables.
- **Funge:** Desempeñar un empleo, cargo o función.
- **Incidir:** Influir [determinada cosa] en un asunto o causar un efecto en él.
- **Legitimidad:** utiliza en la teoría del Derecho, en la ciencia política y en la filosofía para definir la cualidad de ser conforme a un mandato legal.
- **Plagio:** es usar el trabajo o las ideas de otra persona sin atribuir el crédito adecuado y presentar el trabajo o las ideas como si fueran propio



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

### CÓDIGO DE CONDUCTA

- **Pluralismo:** consiste en la idea de que ciertos valores pueden ser igualmente correctos y fundamentales.
- **Principio:** conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización.
- **OIC:** Órgano Interno de Control.
- **Valor:** concepto amplio que puede referirse a una cualidad, una virtud o un talento personal.



#### 4. INTRODUCCIÓN

Como parte de los mecanismos institucionales de prevención, la adopción del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno (MEMICI), considera la Integridad como un principio fundamental, que permita que el personal que desempeña un empleo, cargo o comisión o función, deberá conducir su actuación pública con transparencia, honestidad, lealtad sin ostentación y con una clara orientación al interés público, por lo que la Universidad con base en ello emite el Código de Conducta.

En este contexto, la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera tiene como objetivo fomentar una cultura que promueva un cambio de actitudes en las y los servidores públicos y que coadyuve a la adopción de la integridad y la honestidad en su desempeño, propicia un cambio de percepción en las y los ciudadanos y a que la imagen que se conciba de la comunidad universitaria sea acorde a los valores y principios.

Por ello, el presente documento funge como la formalización del compromiso de cada uno de los miembros que conforman la Comunidad Universitaria de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, para que su desempeño sea con los más altos niveles éticos en la búsqueda constante de la excelencia académica mediante la educación.

El código de conducta tiene como objetivo establecer los lineamientos que rijan las acciones, decisiones y actitudes en todas las actividades relacionadas con esta Universidad.

Se pretende sensibilizar a la Comunidad Universitaria para que su ejercicio profesional se desenvuelvan en un ámbito de honestidad, legitimidad y moralidad, en beneficio de la sociedad y de la propia institución educativa, ya que para la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera es deseable que un sentido ético prevalezca en el ánimo de quien labore o estudie en la misma, debido a que no puede aislarse el actuar cotidiano en la interacción diaria ni tampoco alejarse de los valores establecidos en el presente código y que fomentan la competitividad, productividad, asertividad y la imagen institucional. Y así se logren nuestros objetivos, metas y propósitos, así como lograr un crecimiento individual y colectivo que sirva de sustento para incidir en una mejor sociedad.



## 5. FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL

### MISIÓN

Formar Técnicos Superiores Universitarios e Ingenieros capaces de enfrentar y solucionar los desafíos presentados por el sector público, privado y social con una actitud de servicio humanista, responsabilidad social con ética y sustentable al desarrollo profesional de la comunidad global.

### VISIÓN

Ser una Institución de Educación Superior reconocida como una de las mejores opciones educativas a nivel regional, estatal y nacional, por la pertinencia y calidad de la oferta educativa que ofrece, misma que se reflejan en la competitividad de sus egresados.

### RIESGOS ÉTICOS

Por la naturaleza de las funciones de la Universidad, donde su quehacer se encuentra encaminado a la educación, en los diferentes procesos podemos enfrentarnos a riesgos éticos, sin embargo, se consideran mayormente susceptibles aquellos donde hay contacto con el entorno, así como el caso de manejo de algún recurso.



## 6. APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

La Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, asume el compromiso de llevar a cabo las acciones necesarias para promover, entre los integrantes de la comunidad universitaria, el respeto y apego al presente código de conducta, el cual es aplicable a los miembros de la Universidad: autoridades, docentes, alumnos, representantes de los graduados ante los diferentes Órganos de Gobierno de la Universidad, y del personal administrativo y de servicio y ser una guía que les permita conocer de manera detallada los principios y valores que deben observar y así contribuir al desarrollo de una cultura de la legalidad, de ética y de responsabilidad pública.

Se fundamenta en los artículos únicos y demás relativos aplicables a la materia del Código de Ética para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.



## 7. DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

Los principios, valores del Código de conducta que todo servidor público y servidora pública adscrito a la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, a continuación, se mencionan:

### 7.1 DE LOS PRINCIPIOS

- **Eficiencia.** - que las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera actúen en apego a los planes y programas para lograr los objetivos instituciones propuestos.
- **Eficacia.** - ser capaz y tener la habilidad para que las metas propuestas sean logradas de acuerdo como fueron planeadas
- **Honestidad.** - es el valor que nos permite vivir una vida congruente, es decir, que lo que pensamos, sentimos y hacemos está en sincronía.
- **Igualdad.** - es el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.
- **Imparcialidad.** - Dar a la comunidad Universitaria y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o referencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o perjuicios afecten el compromiso para tomar decisiones.
- **Integridad.** - actuar con honestidad, justicia y consistencia en todas las relaciones.
- **Lealtad.** - Se refiere a la confianza que la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera les ha conferido en servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos por el bien de la población.
- **Legalidad.** - Fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo comisión, es decir hacer solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, garantizando profesionalismo.
- **Liderazgo.** - convertirse en un decidido promotor de principios y valores en la sociedad y en la institución que se desempeña su función por medio de su ejemplo personal al aplicar los valores del Código.



## CÓDIGO DE CONDUCTA

- **Rendición de cuentas.** - Asumir plenamente, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, dando cuentas a la sociedad y sujetándose a la evaluación.
- **Respeto.** - es un valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.
- **Transparencia.** - Brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Se debe hacer con total claridad, que se comprenda sin duda, ni ambigüedad.

### 7.2 DE LOS VALORES

Los valores institucionales que las personas servidoras públicas deberán cumplir y tener presente en el desempeño de sus funciones, cargos y comisiones son:

- **Interés Público.** - que las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- **Respeto.** - que las y los servidores públicos se conduzcan con austeridad y sin ostentación, tratar digna y cordialmente a las personas en general de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público.
- **Respeto a los Derechos Humanos.** - implica reconocer y proteger la dignidad inherente a cada persona, asegurando que tengan acceso a sus derechos fundamentales sin discriminación.
- **Igualdad y no discriminación.** - las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica o en cualquier otro motivo.
- **Equidad de género.** - las personas servidoras públicas, en el ámbito de competencias, y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades de los bienes y servicios públicos.
- **Integridad.** - las personas servidoras públicas actúen siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un



CÓDIGO DE CONDUCTA

empleo, cargo o comisión, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público.

- **Cooperación.** – Propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes para así generar una vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.
- **Liderazgo.** - convertirse en un decidido promotor de principios y valores en la sociedad y en la institución que se desempeña su función por medio de su ejemplo personal al aplicar los calores del Código.
- **Rendición de cuentas.** - Asumir plenamente, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, dando cuentas a la sociedad y sujetándose a la evaluación.
- **Transparencia.** - Brindar información al ciudadano sobre cada una de las etapas que tiene cada trámite o procedimiento. Se debe hacer con total claridad, que se comprenda sin duda, ni ambigüedad.

### 7.3 DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Las reglas de integridad conjunto de lineamientos que establecen los principios y valores éticos que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas y se clasifican de la siguiente manera:

1. Actuación Pública: Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentar y con una clara orientación al interés público.

Vulneran a esta regla de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que les impone a las personas servidoras públicas que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.



CÓDIGO DE CONDUCTA

- Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
  - Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
  - Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
  - Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
  - Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencia político — electorales.
  - Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
  - Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
  - Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apegarse a las disposiciones normativas aplicables.
  - Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, difamar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
  - Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
2. Información Pública: Las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- No brindar orientación a las personas para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública.
- Retrasa de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública.
- Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- Declara la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales.
- Negligencia en la actualización de información del área de adscripción.
- Ocultar información y documentación pública, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

3. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones: Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad,



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

### CÓDIGO DE CONDUCTA

y garantiza las mejores condiciones para la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Estatal.
- Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- Proporcionar de manera indebida información a los particulares que participen en contrataciones públicas.

4. Programas Gubernamentales: Las personas servidoras públicas con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, o a través de subordinados participan en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizan que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:



CÓDIGO DE CONDUCTA

- Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado en línea recta de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
  - Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos, de manera diferente a las establecidas en las reglas de operación.
  - Brindar apoyos o beneficios a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
  - Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas
5. Recursos Humanos: Las personas servidoras públicas que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- Disponer de personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.
- Remover, cesar, despedir, separar, dar o solicitar la baja de las personas servidoras públicas de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.



CÓDIGO DE CONDUCTA

- Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocio puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil de puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.

**6. Cooperación con integridad:** Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hace posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- Proponer y en su caso adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir inefficiencias, corrupción y conductas antiéticas.



CÓDIGO DE CONDUCTA

7. Comportamiento digno: Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo y jalones.
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abierta o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza.
- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual.
- Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas



## 8. DE LAS RESPONSABILIDADES Y VULNERACIONES AL CODIGO DE ÉTICA.

I. Bien común. Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares, ajenos al bienestar de la colectividad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los ciudadanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales;

II. Confianza ciudadana. Eliminando los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos públicos, generando un ambiente de comunicación y confianza del ciudadano hacia el servidor público y las instituciones, para que en ese clima de cordialidad florezcan todas las actividades políticas, económicas y sociales;

III. Participación ciudadana. Promover la transparencia en la gestión pública en todas las actividades que son de interés público y que generan beneficios para el conjunto social, coordinando esfuerzos, vigilando de cerca el quehacer público y potencializando los recursos económicos y sociales para alcanzar mejores niveles de vida;

IV. Combatir la corrupción. Estrechando la relación entre el desempeño del servidor público y su obligación de informar sobre el uso y destino de los recursos públicos, evitando el uso de los mismos para fines privados, o a los que no están destinados y así lograr determinar el acercamiento entre el estado y la sociedad, incrementando los niveles de control social y rendición de cuentas, permitiendo que mejore la imagen pública de las instituciones gubernamentales, los niveles de credibilidad y legitimidad institucional;

V. Combatir a la impunidad. Sancionando las conductas ilícitas; impulsando la mejora de procesos y la calidad de la acción pública, logrando la participación de la sociedad en un entorno de estrecha coordinación entre los tres órdenes de gobierno, a fin de constituir una nueva cultura de lo público.



CÓDIGO DE CONDUCTA

**9. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS POR EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA.**

- a) Conocer, actuar y cumplir conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones que se atribuyen a su empleo, cargo o comisión.
- b) Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- c) Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- d) Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- f) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- g) Correspondiente a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- h) Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- i) Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Institución.**Honestidad, integridad y cumplimiento de compromiso.**



CÓDIGO DE CONDUCTA

➤ Honradez

- El comportamiento de los integrantes de la Universidad debe estar regido por la honradez manifestada en la rectitud de las acciones, integridad en el obrar y el respeto por las normas universitarias y legales.
- Los miembros de la comunidad universitaria deben realizar una gestión eficiente de los bienes y recursos de la Universidad, cuando los mismos se les confíen para el ejercicio de sus labores, debiendo evitar su derroche y aprovechamiento particular.
- Está prohibido recibir dádivas, dinero o cualquier otra forma de recompensa para la aceleración de un trámite o servicio solicitado.
- El gobierno y la administración universitaria se rigen por el principio de integridad en todas las materias. Este se refleja en la realidad y fiel cumplimiento de sus compromisos con la comunidad universitaria, grupos de interés, agencias acreditadoras, gobierno y organizaciones empresariales y sociales.
- Los miembros de la Universidad rechazan el soborno en cualquiera de sus formas.

La responsabilidad

- Es un deber de todos los que integran la comunidad universitaria, realizar su labor con responsabilidad, dedicación, cumplimiento y un alto sentido de compromiso con los objetivos institucionales.
- El docente ejerce su labor, asegurando una oportuna y adecuada preparación, que contribuya a la formación de competencias y valores en correspondencia con el desarrollo más avanzado de la cultura, la ciencia y la tecnología.
- Se debe emplear un lenguaje apropiado y evitar el uso de términos y frases no adecuadas al ámbito académico.
- Los profesores y alumnos realizarán una evaluación permanente e integral de los procesos educativos.
- Se debe respetar a las autoridades y a los demás miembros de la comunidad universitaria; evitar la desobediencia o el enfrentamiento a las personas o a las normas.

➤ Honestidad intelectual

- Los profesores y alumnos actúan con honestidad intelectual al respectar la autoría, diseños e ideas de las fuentes de información consultadas o utilizadas para la elaboración de trabajos de investigación, monografías, ayudas audiovisuales u otros. Es



CÓDIGO DE CONDUCTA

inaceptable el plagio, en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos de la Institución.

- Se evita y sanciona severamente cualquier tipo de plagio o suplantación, en pruebas, exámenes y trabajos similares: falsificación, adulteración de documentos justificatorios de faltas a clase, exámenes o prácticas, así como para otros trámites que requieran documentación sustentante.

**Equidad y justicia**

- La Universidad reconoce el mérito de cada persona y fomenta la igualdad de acciones y posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo y discriminación.
- La Universidad promueve investigaciones y actividades de proyección y extensión, orientadas a contribuir a mejorar las condiciones de equidad y justicia social.

**Búsqueda de la excelencia**

- La Universidad ofrece servicios de calidad óptima a todos sus miembros. En el caso de la enseñanza esto consiste en forjar ética y científicamente personalidades maduras y libres, que se desarrollen en un clima de convivencia culta, de responsabilidad cívica y de promoción de la justicia social.
- La enseñanza universitaria debe caracterizarse por un aprendizaje con contenidos sólidos, metodologías innovadoras, adquisición de estilos de liderazgo pertinentes y el incremento de la capacidad creativa.
- La generación de nuevos conocimientos, la agilidad y versatilidad para procesar y transmitir la información científica es uno de los principales compromisos de la Universidad con la sociedad y el país.
- Los profesores y estudiantes tienen la obligación de proponer hacia un rendimiento académico óptimo. Deben dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a la tarea académica asistiendo regular y puntualmente a clases.
- Se debe observar, en todo momento, una conducta moral acorde con la condición de miembro de la comunidad universitaria.
- Se estimula el uso de una vestimenta adecuada a las diversas actividades que se desarrollan en el recinto universitario.
- Se respeta el silencio que exige el dictado de clases en los ambientes de la Universidad.



### Calidad en el servicio

- Los miembros de las dependencias académicas y administrativas están obligados a:
  - a) Atender y resolver con celeridad, eficacia y eficiencia los asuntos encargados y las solicitudes y demandas efectuadas por los miembros de la comunidad universitaria y otros grupos de interés, en la medida de su competencia.
  - b) Realizar su servicio con cordialidad, buen trato y respeto a las personas.

### Liderazgo académico y tecnológico

- Los miembros de la Universidad deben desarrollar un liderazgo basado en la ética tanto al interior como al exterior del recinto universitario.
- En la Universidad se utiliza infraestructura física, equipamiento, mobiliario, software y hardware de última generación para el soporte tecnológico de la actividad académica y administrativa.

### Actitud innovadora

- Los profesores mantienen un espíritu innovador que les permite planificar, ejecutar y desarrollar investigaciones científicas y tecnologías que contribuyan al desarrollo de la comunidad y del país.
- El espíritu competitivo es promovido en todos los estamentos de la Universidad, lo cual marca una actitud permanente hacia la creación de procesos más eficientes, servicios más extensivos y de mayor calidad, y alumnos con vocación investigadora.

### Conciencia ecológica

- Los miembros de la Universidad actúan respetando el equilibrio ecológico, cuidando, preservando y ganando áreas verdes, en las diferentes instalaciones de la Universidad.
- El reciclaje y aprovechamiento de residuos es gestionado con el apoyo de todos los miembros de la comunidad universitaria.



### Trabajo en equipo

- Se estimula el trabajo en equipo. Se evalúa y reconoce la participación y el aporte de cada uno de los miembros del equipo de trabajo al logro de los objetivos.

### Capacitación constante

- Los profesores actualizan y amplían sus conocimientos permanentes lo que motivará la revisión y reestructuración de los contenidos de sus asignaturas periódicamente.

### Comunicación efectiva

- Se promueve una dinámica de diálogo entre todos los miembros de la comunidad universitaria para conocerse e integrarse, así como para solucionar las posibles diferencias personales, procurando la búsqueda de consensos, con el fin de lograr acuerdos dentro de un espíritu de armonía laboral.
- La actividad directiva se desarrolla con transparencia, poniendo en práctica procesos y medios de comunicación que den a conocer las actividades que realizan.

### Fomento y difusión de la cultura

- La Universidad fomenta la cultura mediante la producción de actividades y obras propias, que desarrollan sus facultades e institutos, así como mediante el auspicio de actividades y obras de instituciones especializadas.
- Entre los miembros de la comunidad universitaria se fomenta la práctica y el aprecio hacia el arte y la cultura.

### Libertad y tolerancia

- La Universidad garantiza la libertad de cátedra; rechaza la intolerancia; fomenta el ejercicio de la libertad de creación, artística, técnica y científica; y respeta la libertad de información, opinión, expresión y difusión de pensamiento, mediante la palabra oral y escrita o la imagen.
- Quienes conforman la Universidad deben respetar las ideas y creencias de los otros, siempre que no ofendan la moral ni atenten contra el orden público.



## CÓDIGO DE CONDUCTA

- Los miembros de la comunidad universitaria se relacionan entre sí de manera respetuosa y tolerante, sin agresiones.

### Compromiso con el desarrollo del país

- La Universidad tiene responsabilidad social con el país, la misma que se concreta en los siguientes enunciados:
- Fomentar la ejecución de estudios vinculados a la problemática nacional y plantear las soluciones pertinentes,
- Establecer canales de comunicación con la comunidad externa a fin de poder coordinar actividades conjuntas.
- Promover los aportes de los servicios profesionales especializados a la comunidad regional y nacional.
- Formular una política de defensa del medio ambiente y realizar estudios de impacto ambiental antes de la ejecución de proyectos de infraestructura con el fin de evitar daños ambientales.



## CÓDIGO DE CONDUCTA

### 10. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN.

La Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera el cual tiene como principal objetivo el promover y propiciar una cultura de ética e integridad, se comunican interna y externamente los valores, y principios en nuestra institución, todo ello a través de diferentes estrategias y acciones plasmadas en el Programa de Trabajo de Integridad anual.

### 11. DE LA REVISIÓN Y ADECUACIÓN AL CÓDIGO

Con la finalidad de asegurar que el Código continúe siendo acorde a los propósitos de la Universidad, así como a los compromisos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con la sociedad, anualmente el Comité de Ética, llevará a cabo una revisión a este documento, sometiéndolo a comentarios del Órgano Interno de Control, por lo que, en caso procedente, se realizarán las modificaciones correspondientes, se remitirán a la unidad especializada de ética de la SEFIRC para su revisión.

### 12. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA.

Como Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, tenemos la responsabilidad de que en el presente documento se refleje en gran medida las actitudes que guían la conducta diaria, de quienes integramos esta comunidad universitaria, y en el cual dar por entendido que debemos adoptar como compromiso el vivir plenamente los valores y principios que se expresan en el presente.

Entendemos que es un privilegio el pertenecer a esta institución, en la que realizamos labores con un auténtico gusto por ellas, conscientes de que adoptamos en el día a día nuestro esfuerzo, para elevar los niveles de calidad de vida de nuestra sociedad.

Pertenecemos a una institución incluyente, en la cual creemos que todas las partes que la integran son importantes, es por ello que dentro del Código de Conducta se asientan los principios, valores y reglas de integridad, así como dentro de la Universidad se encuentra conformado el Comité de Ética el cual tiene como objetivo principal el promover una cultura de



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

### CÓDIGO DE CONDUCTA

ética e integridad en la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, por lo que anualmente, se integra un Programa de trabajo que contribuye a generar una mejor cultura.

El presente Código de Conducta establece una forma en que los principios y valores éticos deben ser interpretados y adoptados para favorecer el alcance de la misión y visión institucionales.

En base a lo anterior se exhorta a todo el personal de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera a conocer y hacer suyo este Código de Conducta, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y estilo de vida, en la que su actuar siempre sea regido por los más altos estándares de calidad humana y honradez, significando con ello el servicio público al que pertenece, fortaleciendo esta institución para contribuir así al bienestar de la sociedad y al respeto a las leyes.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN CARBONÍFERA

### CÓDIGO DE CONDUCTA

#### 13. CARTA COMPROMISO

#### CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIÓN CARBONÍFERA

San Juan de Sabinas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Por medio de la presente, hago constar que he leído y conozco el contenido del Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo, y a observar, denunciar cualquier acto, incumplimiento, comportamiento en estricto apego a sus disposiciones. Haciéndolo con responsabilidad y respeto, así como cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité.

Manifiesto mi compromiso de que el mismo sea un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de la Región Carbonífera.

Por lo anterior, con mi firma en el presente documento confirmo conducirme con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia en el desempeño de mi función.

Nombre y firma del servidor público: \_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_